



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 190

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 09 DE JUNIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 205, PRESENTADA POR DOÑA: **ANA MARIA FAJARDO CHACALIAZA DE TORRES** IDENTIFICADA CON DNI. N° 10300727, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 724 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JUAN MIGUEL PEÑA** A FAVOR DE: **GERARDO FAJARDO**, CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1939, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CONSTANTINO FAJARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1307 VUELTA AL 1309 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1939 - 1940, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ANA MARIA FAJARDO CHACALIAZA DE TORRES** CON DNI. N° 10300727, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 23 DE JULIO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/07/2021 11:13:24-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/07/2021 11:13:44-0500

testes instrumentales entre don Samuel
Soto y don Manuel R. Morquillo que reúnen las ca-
lidades de ley, se afirmaron, se ratificaron
y la firmaron, de todo lo que a fí, así
como de entregar los certificados para el re-
gistro Civil.

Manuel R. Morquillo
Clemente Galindo

Samuel Soto

No. Doscientos veinticuatro

Compra suelta

Don Juan Miguel Peña

a
Don Gerardo Pajardo -

En Ica, a tres
de Diciembre
de mil nove-
cientos veinte
nueve, ante
mi el Notario

En 29 de enero y testes que al final se expresan, com-
de 1940 appi
do testimonio

Don Juan Miguel Peña y Reyes, peruano, casado con doña Sa-
lomé Ramo y Muñoz, mecánico, vecino
de Ica, mayor de edad, a quien congo-
procede por su propio derecho, con título
electoral quinientos ochentiseis mil doscientos
cuarenta y siete, con ostación en la mesa nú-
mero dieciseis y de la otra parte, don Ger-
do Pajardo y García, casado con doña Ro-
nilda Chacaliaya y Cabrera, peruano, a





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/07/2021 11:13:51-0500



Nº 327465

Mil trescientos ochenta

1308

gicallor, mayor de edad, vecino de Callao,
dichos de Salas, de esta provincia, a quien
conozco, procede por su propio derecho, con
libreta Electoral cuatrocientos mil novecien-
tos cuatro, con votación en la mesa nú-
mero tres, ambos hábiles para contratar e
inteligentes en el idioma castellano y cum-
plidos las prescripciones de los artículos trece-
tirocho y tres sesenta y siete de la Ley de Notarías
de que certifico, así como lo dispuesto en el arti-
culo setenta y siete de la Ley del Registro de la Propiedad
Inmueble, solicitaron que elevarse a escritura
pública la siguiente minuta, la que que-
dará firmada y la que con el mismo
cuatrocientos sesenta y siete, apegada en legajo y
en tenor literal es como sigue: - Hecha
Señor Notario.- Extenida en el Registro u-
na escritura de venta real y enajenación
perpetua que hizo yo Juan Miguel Peña
a favor de don Gerardo Tajardo, de un
sitio solar de mi propiedad, ubicado en
Callao, del distrito de Salas de esta provincia
que limita: por el Norte, con la Hacienda
Macacana; por el Oriente, con el camino
real; por el Sur, con callejón entrada
y por el Poniente, con propiedad de Juan
Acuña; midiendo por el Norte, catorce metros
sesenta; por el Sur, catorce metros treinta;
por el Este, dieciséis metros y por el Oeste,
catorce metros treinta y cinco y cinco por



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/07/2021 11:13:59-0500

cio de sueta la cantidad de ochocientos so-
los oro, que es recibirán al firmarse la
escritura por el fi de entrega de usted a
nos Notario, este bien lo adquiri por el
vendedor por compra a don Faustino fi-
nada por escritura de dieciocho de mayo
de mil novecientos treinta y ocho ante usted.
En virtud de esta sueta pasa el valor an-
cito al dominio y posesión del comprador
con sus aca, lindas, estradas, salidas, eno-
rios, costumbres, censales y todo con-
to a la propiedad sin reserva ni
limitación alguna, quedando obligado el
vendedor a la entrega y saneamiento con
arreglo a ley, siendo el precio pactado el que
legalmente corresponde a lo vendido por lo
que nos hacemos mutua recíproca donación
de cualquier exceso o diferencia que pudie-
re resultar, dejando constancia de que no
existe gravamen alguno que le afecte ni me-
dida judicial, encontrándose completamen-
te libre en todas condiciones para el com-
prador. Ambas partes aceptamos los térmi-
nos del presente instrumento usted señor
Notario apegar las cláusulas de ley, pasar
partes al Registro Público y dar fe de la entru-
ga del mismo. Hecho a dieciséis de
mil novecientos treinta y nueve. Juan M. Peña.
Gerardo Tapado. - Alcabala. Número ochocien-
to veintidós mil setecientos cincuenta y ocho.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/07/2021 11:14:05-0500



G. N° 327467

Mil quinientos nueve

1309

Remita la
Propiedad
en el Tomo #
105 folio 406
en virtud, X-C-
Vir, 19 de
Diciembre 1939

Casa de Depósitos y consignaciones Departamen-
to de Recaudación - Certificado de Pago de obli-
gación de Enajenaciones - Soles oro tres, quin-
ientos. El señor Juan M. Peña ha pagado la
cantidad de tres soles quinientos centavos por
el cuatro por ciento sobre el capital de ochocien-
to soles con que está gravado conforme a
la ley de la Enajenación y contrato al monto que
celebra Juan M. Peña, con Gerardo J. Jajardo
según minuta de la fecha de quince novecientos
treintinueve. Sea, a diez de Diciembre de quince
novecientos treintinueve. Casa de Depósitos y
consignaciones Departamento de Recauda-
ción - C. Ruizpachas - Un sello de la Sección
Impuestos Directos - Olaya - Un sello de
la Jefatura - Sustituidos los connotados sus-
tento, alifeto y resultado de esta escritura,
por la lectura que de toda ella los hizo, an-
te los testigos instrumentales citados don
José M. Honer y don Daniel Amicam, que reúnen
las calidades de ley, se afirmaron, se noti-
ficaron y se firmaron; he todo lo que doy
fi, así como de entregar las certificaciones
para el Registro Público y de que el man-
dor recibe del comprador en este acto y
en mi presencia la cantidad de ochocien-
tos soles oro, en cheques circulares y feble.

Juan M. Peña Gerardo J. Jajardo
José M. Honer Daniel Amicam



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/07/2021 11:14:12-0500

[Handwritten signature]

Mineros Setecientos veintiocho.
Comproventa
Don Erasmo Campos
a la tra.
Doña Margarita Pueta de Picasso.

En Lea, a ca-
terce de Dicim-
bre de mil no-
vecientos veinti-
ocho, ante
mi el Notario

En la an-
tecedente de
1939 se pide
testimonio
[Handwritten signature]
y testigos que al final se expresan, con presencia
de una parte, don Erasmo Campos y Escudero
hermanos, casado con doña Elvira Mejías y Va-
lenzuela, vecinos de Santiago, distrito de esta
provincia, de treinta y cinco años, agricultor, a quien
conoce, procede por su propio derecho, con
cédula electoral número trescientos novien-
ta y siete mil treinta y cinco, votante en las últimas
elecciones y a la otra parte el señor doctor
don José Picasso y Pueta, hermano, soltero,
abogado, vecino de Lea, mayor de edad, a
quien conoce, procede en nombre y repre-
sentación de su esposa madre doña Margari-
ta Pueta de Picasso como en gestor de ne-
gocios, con cédula electoral número trescientos novien-
ta y siete mil quinientos dieciséis, votante
en las últimas elecciones; ambos hábiles
para contratar e inteligentes en el idioma
castellano y cumplidos las prescripciones
de los artículos treinta y ocho y treinta y nueve de
la ley de Notariado de que certifica, así como



En 13 de octubre
de 1939 se pide
testimonio a
Don Picasso y Escudero.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/07/2021 11:14:23-0500